

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“PARRILLAS GATO SUPERMERCADOS”
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.

1. Viña San Pedro Tarapacá S.A., en adelante también “VSPT” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **“PARRILLAS GATO SUPERMERCADOS”** en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de las salas de supermercados individualizadas en el Anexo de las presentes bases, en adelante, los “Locales Adheridos” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de afiches y pendones instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción son los vinos de la marca Gato en su formato botellón de 1.5 litros en todas sus variedades, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

4. La presente Promoción estará vigente entre el día 25 de agosto de 2025 y el día 17 de septiembre del 2025, ambas fechas inclusive.
5. La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando 1 (una) o más unidades de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 6 de las presentes bases.

Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (Nombre, RUT,) y se le entregará el premio, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”, salvo lo indicado en el punto 6 de estas bases.

6. El premio consiste en 1 (una) parrilla a gas con diseño de la marca GATO de cuerpo de acero, con quemadores de acero inoxidable, diseño de dos ruedas giratorias, en adelante el “Premio”.

Total de premios: 16 parrillas; 1 por cada Local Adherido.

El premio será entregado en el Local Adherido a las personas que resulten ganadoras, pudiendo retirar su premio inmediatamente previa firma de un “Comprobante de Entrega de Premio” o, de lo contrario, dejar sus datos con el supervisor de la Promoción para coordinar el retiro del mismo en una fecha posterior. En caso que el ganador no retire su premio luego de 2 (dos) días desde que fue seleccionado como ganador, perderá su derecho a exigir el premio y VSPT podrá disponer libremente de éste.

7. VSPT no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a VSPT por este concepto.
8. La entrega del premio que fuere retirados del Local Adherido será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.
9. Los ganadores autorizan expresamente a VSPT para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con

finés comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Viña San Pedro Tarapacá S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

10. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.
11. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Concurso, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Concurso, embajadores e influenciadores de la marca Gato, y de cualquiera de las marcas que VSPT, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
12. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros Productos.
13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
14. VSPT se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en los mismos medios donde fueron publicadas las bases.

Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de VSPT, ubicadas en Avda. Vitacura N° 2.670, piso 16, Las Condes, Santiago, y publicadas en <https://www.tipicochileno.cl/>.

Jessica Muñoz
Viña San Pedro Tarapacá

**ANEXO
LOCALES ADHERIDOS**

DIRECCIÓN	COMUNA	SUPERMERCADO
Almirante Latorre 310	Santiago	Santa Isabel
Huérfanos 1437	Santiago	Santa Isabel
Caletera Oriente Autopista Libertador	Colina	Santa Isabel
Av. Pedro Fontova # 7626	Huechuraba	Unimarc
Avenida El Rosal 3999	Maipú	Santa Isabel
Maipú # 806	Buín	Cugat
Av. 4 Poniente 1197	Maipú	Unimarc
Los Toros 5441	Puente Alto	Líder
Av Grecia 5791	Peñalolén	Santa Isabel
Collao 870, Concepción	Concepción	Super Ganga
Los Mañíos 7373, Concepción	Concepción	Super Ganga
Manuel Rodríguez 3072 3072, Concepción	Concepción	Super Ganga
Villagrán 945, Concepción	Concepción	Super Ganga
Caupolicán 754, Concepción	Concepción	Super Ganga
Constitución 515	Illapel	Unimarc
Av. Alessandri 4025	Viña del Mar	Santa Isabel

Certificado de firmas electrónicas:
E29C37256-5B36-4E23-9AEB-48DAB51C2D35



Firmado por

Firma electrónica

Jessica Muñoz Vargas

CHL 16158469K

jemunoz@vspt.cl

GMT-04:00 Jueves, 21 Agosto, 2025 11:56:16

Identificador único de firma:

35583AF6-16E1-4D19-AA9D-8860B4A27C6B